



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8434/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veintitrés minutos del día tres de marzo del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8434/2020, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "Fotocopia certificada de expediente patronal de departamento Recuperación Prejudicial y expediente patronal de área de Inspección, que da origen monto de mora (nota en archivo adjunto) de patrono [REDACTED], N° patronal [REDACTED]". Hace las siguientes Valoraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"*. Sin embargo el solicitante presentó Poder General Judicial, donde la facultad para comparecer en procedimientos administrativos y sancionatorios, otorgado a su favor por el señor [REDACTED].

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Inspección y la jefatura de Departamento de Recuperación Prejudicial de del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, el Departamento de Inspección remitió fotocopia certificada de expediente patronal del señor [REDACTED], N° [REDACTED], el cual consta de 16 folios.

Que de acuerdo a la información requerida a la jefatura de Departamento de Recuperación Prejudicial, remitió fotocopia certificada de expediente patronal del señor [REDACTED] N° [REDACTED], el cual consta de 22 folios.

El Departamento de Inspección y el Departamento de Recuperación Prejudicial han elaborado dichos expedientes en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$2.16), lo que corresponde a 54 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

